6 cuarlos.

vicio y conservacion do las chras aun les estan EDIL SESTIONALILES encome intens cucion de las obras confiadas á su direccion y

Siempre que los directeres de cami- E cuidado. nos vecinales invieren que practicar como pel tos algunas dirigencias judiciales podeán exig los derechos marcados en el arancel legal

nes se remisiran à la redaction, esta-

rà licito vigir los derechos marcados en er. pet de la presion à que pertenezca la opera ger mil Bit, por egemplo, si bubieren de n & Telle las correspondera el deracho desig-

Artest. Cuando fuerca conpleados por los solo podrà llevar los derechos signicules:

Por la direccion de verios caminos construis

goainiente lo serán de la conservacion de caminos comprendidos en sus respectivos

Los directores de caminos vecinales de gratifica. est pressings cuyas obras hubrecen de vigilar. Tampoco podran tener paratt u las contratas, ajustes o destajos de us espresadas obras, ni dar ocupacion à carros acemilar de la monadad en incola

se egecuten por administracion.

-lasta which publica los of son in in it

- signification vie a chitte to Acocha,

Estade 48548101194 species go stry ou consulte nach

Triodica de las obras, pobl esse del ateno

endidas aquellas lo pondran en conoci-

6 del gele político para que determine lo

Ors, al mes en la imprente de Pilary su

ponsables aute el gouierno, sin perjuicio de las penas à que se bayan hecho acreedores, con ara MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION'

in least set a series verificates que en les recepciones de restajos executados por empresa adroTramaisalque no estuviaren construidas con la debida solidez, o que ha-PARA TA BIRGHCION DEL BRAKE DECRETO ME TO DE SETIEMBRE DE 1848 CORRECTE DE UNA CLASE DE DIRECTORES DE 16410000 YECO MALES Y DE CANALES PERINGO (10) de sireq

Atte pass Gunnde les obtes & de teffete cels regiquento so segretten por confiatal cor responde à les directores l'espectate de cuicassador de ellas so directeda informatività y la Vigilancie adbre sel impoplimitales (BE 129 1611) ciones de que serve i respectabiles para fais des corregira con una multa igual à la questinitaque

les, como agentes especiales de esté falle del servicie midding aredus to gette in mediatos de 195 Reladones, sobtestantes, pébres camineros. Cantenna albaniber y demas operation asalariados que se mapleod en luis obliss, Cusuldan es tas lesquiera especie iffoldensinjumb and nothing page

-ugfe Anles, despantes couresponde, de acuerda" con los alcaldes para los cantitud de segundo Giffith H. dom le persona ittembrade por el Refe P. Wien pera los ade primeros el vicebio il e 1817 inta que estos las tengan presentes antes de con-

veder la alineaçens y 8818 y 8818 al 1950

cada den. orden, distribucion y vigilancia de los queracios; et regimen de los trabajos; la determinacian de les condiciones para los ejustes y destajos que hayan de pagarse en electivo: la cuenta a garon de vedos los gastos, cion y dependencia de los agentes de aquellas respecto del director encargado de vigilacion mas anticio de directores de caminos veninales estatan subordinados a la autoridad de los guitas políticos en todo lo que se refiera al ordanimien blico y mo se opouga à la especialidad de su maebrus paritudes de su cargo proceder de les de la constante de three de caminos vecinales la jo la inmediata de 
positivo de los getes politicos a de los lecluses de los prepioses en compos de los prepioses en compos de la direccion de accion de la composition de

tativa los directores de los trabajos, con suje-cion a lo prevenido en este reglamento. Reform the state of the participan of the participation of the participa minos secinisfier erember dans prebatteren bers la debida observancia y profiguence an de las confratas como de los reglamentos del serEMBRE DE 1040. (U CHATIOS.)

cheones est au la conservacion de las obtas que les estancheomenidades.

Art. 29. Siempre que los directores de caminos vecinales tuvieren que practicar como per
tos algunas diligencias judiciales, podrán exigir
los derechos marcados en el arancel legal de los
espresados derechose acidadas col

Ari. 306 Luando las duigencias fueren estra
judiciales; m por entargo de particulares, la secretario de la ficito exigir los derechos marcados en el canacidade de la profesion à que pertenezca la operatione egecutada: asi, por egemplo, si hubieren de ne dir tierras les corresponderà el derecho designado por esta operación de la lerecho de la lerecho designado por esta operación de la lerecho de

Art. 31. Cuando fueren empleados por los pueblos en comisiones de su peculiar instituto, solo podrá llevar los derechos siguientes:

Por la direccion de varios caminos construidos des vez en su respectivo distrito do reales cada dia.

le Por la de un solo camino 40 rs. de la de los que estuvieren empleades en el trazado y formación de un proyecto 40 resiles:

Por apeos y deslindes de términos o propiedades del comun de los pueblos 40 rs. cada dia, si hubiere necesidad de practicar operaciones gráficas, y 30 rs. en el caso de no tener lugar dichas operaciones.

Por reconocimientos de terrenos, visitar los caminos que habieren de repararse, y formar les estados sumarios à que se refieren los articulos 22 y 25 del reglamento de 8 de abril, 30 reales por dis.

en general 50 rs. cada dia que estuvieren ocupados en comisiones que no requieran operaciones graficas, y 40 cuando hubiere que hace cer algunas de estas.

en este articulo los directores de caminos vecinales no contratados con los pueblos, pues los que lo estavieren no tendran opcion mas que al sueldo, que se les hibiere asignado en sus contratas. Este a seldo no podrá esceder en ungun caso de 10,000 reales amusica por la dirección de las obras de um partido judicial à lo medos.

Responsabilidad que contraen tos directores de caminos vecinales que falten à las obligaciones san pue les han sido impuestas.

ASSESSAN Los directores de caminos vecinales.

cucion de las obras confiadas á su direccion y cuidado.

institutes; por lo que deberap baser à lus alcaldes las observaciones que cres esemblo de repera la reperacion periódica de las obras, y en caso de que no sean afendidas aquellas lo pondrán en conocimiento del gefe político para que determine lo conveniente.

Art. 33. Los directores de caminos vecinales de deciral tomas niesuma repede de gratificación de los contentimes é empresarios cuyas obras hubieren de vigilar. Tampoco podrán tener participaçõou en las contratas, ajustes ó destajos de las espresadas obras, ni dar ocupacion á carros ó acémilas de su propiedad en los teabricas de egecuten por administracion.

Si se acreditare que en alguna epoca han faltado à las prescripciones anteriores seran responsables ante el gobierno, sin perjuicio de las penas à que se hayan hecho acreedores, con ara reglo à las leves.

Art. 34. Los directores de caminos vecinales que en las recepciones de trabajos egecutados por empresa admitieran obras que no estuvieren construidas con la debida solidez, ó que haciendolas por administración no cuidaren de dareles la fostaleza necesaria, serán suspendidos de sus destinos por los gefes políticos, que darán parte al gobierno para la resolución á que haya lugar, à no ser que en uno y otrolesso justifiquen que se han ceñido estrictamente al proyecto aprobado por la autoridad competente.

Art. 35. La tolerapoia de las contravencios nes de los reglamentos de policia de los suminas vecinales por parte de los directores perestos se corregiá con una multa igual á la que hubicit didebido satisfaçar el contraveniór sei hubicit dido denunciado.

Art. 36. Los directores de caminos vecinitàs estan obligados, bajo su munediate responsabilità dad, à oponerse à que se egecutem à dos lados un los caminos construcciones plantaciones substitute les quiera especie de obras que puedan substitut zar el libre transitaciones en peligro da ueguridad de los viageraso soi san peligro da ueguridad de los viagerasos soi san peligro da ueguridad de los viagerasos soi son peligro da ueguridad de los viagerasos soi sen peligro da ueguridad de los viagerasos son peligro da ueguridad de los viageras de la ueguridad de los viageras

ceder la alineacione à les perperties de con-

si no obstante dichasp rechanaciones proces die en los alchiles contra la mpipiqui de los di-SESTARSE LARGE LA CONTRACTOR LOCAL CONTR los mismos, retando señalado para el primebalilidas est Artigiqui of Esbate subvision state de Epitan Las truir á lainmidiúsicht de 48stehfihmos véchiales. edificios, vallados, cercas ó paredes de cualquiera especie, sin obtener la alfneacion del alcalde respectivo, que no la datà sin oir al director de fostes presados campuos.

los respectivos campuos.

los respectivos campuos.

los respectivos campuos.

los respectivos campuos campuos campuos presentas campuo varas del porde esterior de los dichos cominos à ilo aer que els alcalda, anyando al discoton de viene el real décreto de abalongoquais hando espela recitales contestados con los pueblos, como a bep que upo o estuvieren, les serviran de particular recomendacion para su clasificación, al organizarse definitivamente esta clase, la prontitud y acierto con que evacuaren los informes que les pidan las autoridades, la perfeccion y soci lidez de las obras que egecutaren y los trabajos que esponiaucamente presentaran sobre trasada de quexos comunos, aprovechamirato ale aguas pluyiales o de corientes nomavegablesly demas ramos de su peculian institutorie soi na extensbria jo la base de so, oco rs. en que han sido tasados y de que solo se had do du CAPLEURO by lange lange ea número de 1300 cabezas.

Disposiciones diversas.

Art. 39. Siempre que sea posible que los ingenias que les annines y exclanales pasas désatéraler
sua obligaciones especiales pas en reguler del ria zade y direcciou de mine é mas é aminos vécinales podrantes romanes de la composição de la composição de por los gefes políticos o por los alculos, y haran un serviero de múcha dilidad para el pais, noisulous nos
viero de múcha dilidad para el pais, noisulous nos
caminos deberán conformarse de los espresados,
caminos deberán conformarse su la las instruguisment
de las obras al proyecto y à las instruguisment
que les diere el ingeniero.

Art. 40. Los arquitectos titulares de ciudades èscorposaciones albeque subsemplu el vitulo
de dincolores ado companya vecluales su no servida
empleados escetos de maneres que se sindificar que
les asensiados de maneres que escupar los les inipide la constante asistencia à los trabajos de tracatale de filos de filos de filos.

Art. 41. Con arregio al art. 13 del real den creto de 7 de setiembre estau autorizados los de ciores de caminos vecinales para denunciar las coutra vanciacadas de las coutra vanciacadas de setiembre estau autorizados los de rectores de caminos vecinales para denunciar las coutra vanciacadas de las coutra vanciacadas de las coutras vanciacadas de las coutras vanciacadas de las contratas de las coutras vanciacadas de las coutras de las contratas de las coutras de las contratas de

Art. 42. Los gefes políticos procurarán congeguia por antido judicialo de se respectivas pior
emanda partido judicialo de se respectivas pior
riminaliso estableaca a lo memos un director de
caminal vecipales por se se se comcaminal vecipales estableaca a lo memos de que se complote y organice definitivamente esta clase, y de
que se modifique este reglamento a medida que
que se modifique este reglamento a medida que
la esperiencia acredite ser necesario, quedan aucarinalismo esta acredite ser necesario, quedan autorizados los geles políticos para format los que
gream utilas a sus provincias, y para dará los
directores do caminos, geninales las instruccionia particolares que tengan pos convenientes.

Los particolares que tengan pos convenientes.

Los particolares que tengan pos convenientes.

Madridons alebsetiembre de 1848. In Murillo.

2 ob or Gobierno: Politico de Madrib. oc anos 192 fanegas de lierra labraulia, pertenceientes -57 Me ha biendo cumplido varios ayuntamientos com la remision al rapoderado de la provincia D. Giffill Bahia, depuntatione este gobierno político; de las tificaciones ó documentos espedidos por la diputacion provincial de las cantidades que los pueblos suministraran para chequipp souten y mantenimiento de los dos batallones de Milicia Nacional movilizada y del mpa de este a breadas é consecuencia de la ley de 27 de diviembre den 836 le verificaran en et termino improde responder à los pueblos de los que por su morosidad o descuido se les causaren — Leñaflorida, la lineadad o descuido se les causaren — Leñaflorida, la lineadad o descuido se les causaren — Leñaflorida, la lineaagronomo, cuyo remete se ha de verificar en las casas siente, de once à doce de su massana, advirtiéndose à PREMIS NOSCOTTO DAN CAR SO reside en la ordensaza de montes, en las primeras 24 horas de vertecada se admitira la mejora de la quinta parte del precio, y en las otras 24 koras siguientes podrá meiorarse esta segunda puja, pasadas ize cuales que Que Que deficitivamente.

Escuela superior de veterinaria.

establecimiente de dicho establecimiente

e de districe de la serie de la constant de la cons

Sensita de su mañana, en la casa consistorial, de de su mañana, en la casa consistorial, de de su mañana, en la casa consistorial, de de estension de condiciones.

Juna debesa perteneciente de invierne de un mondo y una debesa perteneciente de las propios de Valdadamas aquel de 200 fanegas para for reses, tasadas el primero en 1820 rs. y la segunda en 130 estanda el primero en 1820 rs. y la segunda en 130 estanda de diez a dece de su mañana, en la casa consistorial, de diez a dece de su mañana, en la casa consistorial, de diez a dece de su mañana, en la casa consistorial, de de prado pertenecientes de fos priopios de Alalpardo, de luado en 2800 rs. cuyo remate tendrá efecto en diu cho Alalpardo, de dos á cuatro de la tarda de la casa con en diu cho Alalpardo, de dos á cuatro de la tarda de la casa con en diu cho Alalpardo, de dos á cuatro de la tarda de la casa con en diu cho Alalpardo, de dos á cuatro de la tarda de la casa con en diu cho Alalpardo, de dos á cuatro de la tarda de la casa con en casa con el casa con en casa con el cas

Marilio.

Se arrienda en pública subsita por término de 4 años 192 fanegas de tierra labrantía, pertenecientes à los propins del pueblo de Majadahonda y para tu remate, se ha señalado el dia 8 de octubre a dos dies de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto.

reficaciones o documentos especialos, en a deputacion provinciai de las cantidades que los pueblos suminis-

coi El ayuntamiento tonstitucional de la "villa de Valdelecha, con superior permiss, ha wordado su bastar las verbas del monte de propies de elle por le invernada que ba de durar desde 1, de nonicanbre proximo à otro tal dia de abril del año que viene de te en la serritaria del mismo, para mil reses lanares en cantidad de 7,000 rs. en que han sido lasadas por el agrónomo, cuyo remate se ha de verificar en las casas consisteriales de la misma; el domingo 24 del corriente, de once á doce de su mañana, advirtiéndose á los que quieran interesarse en la sulfasta que con arreglo à la prevenido en la ordenanza de montes, en las primeras 24 horas de verificada se admitirá la mejora de la quinta parte del precio, y en las otras 24 boras siguientes podrá mejorarse esta segunda puja, pasadas las cuales quelbré concluida definitivamente.

Es la villa de Torres, sin perjuicio del escribeco (). Il a villa de l'orres, sin perjuicio del escribecomplete de l'orres de l'

Every to the state of the state

a cape cue, sin obleto, al estado de la conficto de cape de ca

la secretaria de ayuntamiento de la misma en el termino de 20 Gas desde esta fecha, relaciones de las Sucus Pusiteus y'un banas que posean, o'lleven en arrendantiente bigualmente de sus ganados segun pleviene el real decreto de 23 de mayo de 1845 y ordes pes posteridres-yeal que asi no lo verifique incurrirá en la multa de perseñala dicho reni decreso, y de hasa de plicio la gyaluacion. parándole el perjuicio que cular recomendation pars suclasificación, a con gaingares definitivemente esta ciase, la propris sen Autorizado el ayuntamiento de la villa del Prado por el Exemo. Sr. gele politico, arrienda en publich sobasta los pastos de invierno de la debesa del Alumert pertenecientes los propios de aquella por la temporada préxima à contactedesde 4: " de moviende á fin de abril de 1849 celebrando los des rémistés de ordenanza en los dias a pra de netubre veniderecibas jo la base de 10,000 rs. en que han sido tasados y de que solo se han de aprovicelar con ganado lanar en número de 1300 cabezas.

Disposiciones diversas.

Paredes de Buitrago con su anejo Serrada; distante un cuarto de legua seu detacion consiste en por fahen gas de trigo, 45 de repteno y casa de valdo, simulo del profesor assur, à todas las enfermedades con inclusion de los partos, esceptuendo las venés reas y golpes de mano airada. Los aspirantes distribuiran sur solicitudes francas de porte, al secretario de apartumento antes de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera, insurante se o de octubre, en cuyo das se proveera.

Act. 40. Los acquitectos titulares de ciulaolu Apies alemandel pueblo de Aresta le la columbia est
testa de ciula de constante apies de constante de constante

creto de 7 de setiembre estan autorizados inclinados para denunciar